

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 04 de septiembre del año 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, R.U.T N°** [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro de Obras Menores para la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura pública de fecha 04 de septiembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Gerardo Fernando del Canto Jofre.
2. La vigencia del contrato será de 1 año contado desde la fecha del presente decreto alcaldicio.
3. La Municipalidad de Temuco pagará a don Gerardo Fernando del Canto Jofre, los precios por obra vendida ofertados en Anexo N° 3 "Detalle Oferta Económica"
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



J2M/cbp

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Operaciones
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO Nº 4.665 / 2024

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2024

CONTRATO: "SUMINISTRO DE OBRAS MENORES PARA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DEL CANTO JOFRÉ, GERARDO FERNANDO

MMA/cbp.Xsl.#####

#####

EN TEMUCO, República de Chile, a cuatro de Septiembre del año dos mil veinticuatro.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis de ésta ciudad, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "**El Contratista**", chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ciudad de Temuco; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y dos de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro se llamó se llamó



a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintinueve guión dos mil veintitrés: "Suministro de Obras Menores para Municipalidad de Temuco" . Por Decreto Alcaldicio número seiscientos setenta y cuatro de fecha catorce de agosto del año dos mil veinticuatro la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**.-

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución del contrato: "Suministro de Obras Menores para la Municipalidad de Temuco".- **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintinueve guion dos mil veintitrés, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.- **CUARTA:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los precios por obra vendida ofertados en Anexo número tres "Detalle Oferta Económica", I.V.A incluido.- **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la contratista conforme lo establecido en la cláusula número veintisiete de las bases administrativas.- **SEXTA:** La vigencia del contrato será de **un año** contado desde la fecha del decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato.- **SÉPTIMA:** El plazo de respuesta del contratista al requerimiento de obras efectuado por la unidad técnica mediante correo electrónico será de un día.- **OCTAVA:** incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.-

**NOVENA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno dos cero dos cuatro uno nueve cinco siete dos cinco de Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A, por el valor asegurado de trescientas treinta y dos Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de vigencia desde el día veintiuno de agosto del año dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco.-

**DECIMA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo número veintiséis punto uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.- **DÉCIMA**

**PRIMERA: ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro.-

**DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada **Muriel Marión María José Maturana Arriagada** para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.- **DÉCIMA TERCERA:**

**PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y

uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. Personería del Alcalde no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza y a petición de los comparecientes.- Los gastos notariales derivados de este instrumento **serán de cargo exclusivo del Contratista**.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO.-Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 SEP 2024

